

*Acuerdo, disponiendo el uso à que deben ser destinados los Conventos de la Merced i San Francisco de Leon.*

## EL GOBIERNO:

Habiendo manifestado el señor Vicario General i Gobernador del Obispado su final determinacion para la entrega del Convento de San Francisco de Leon, i que ya está entregado el de la Merced; en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1º Los edificios de los Conventos de la Merced i San Francisco de Leon, cedidos al Gobierno por su Santidad el Venerable Pio IX para la ensenanza de uno i otro sexo, se declaran bienes pertenecientes á los fondos de Instruccion pública del departamento de Leon.

2.º El edificio del Convento de la Merced, será destinado para Universidad de Occidente i de Setentrion i Colegio departamental de Estudios de Leon; i el de San Francisco, para escuelas de niñas i dsmas establecimientos que tengan por objeto la educacion é instruccion del bello sexo.

3º La direccion de Estudios del citado departamento, inmediatamente de haber entrado en posesion de dichos edificios, tratará de que se reparen i acondicionen para los fines arriba indicados, acordando, sino bastasen sus propios recursos, un plan de arbitrios ó cualquier otra providencia que proporcione los medios de llevar á cabo la conclusion de esta obra, sin perjuicio del contingente con que pueda auxiliarla el Gobierno.

4º El Prefecto de aquel departamento es encargado de hacer la entrega de los edificios, i de que se cumpla lo prevenido en el presente acuerdo.

Comuníquese—Managua, setiembre 10 de 1870—Guzman.

